



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0098 – 2023 – CM – MDQ/LC.

Quellouno, 08 de noviembre del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

El Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0034 – 2023, de fecha 31 de octubre del 2023, así mismo se tiene el Informe N° 511-2023-UFPI-MDQ-LC/WBK, de fecha 26 de octubre del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos de inversión; Informe Legal N° 834-2023-OAJ-JRR/MDQ, de fecha 30 de octubre del 2023, emitido por el Asesor Jurídico de la Municipalidad, sobre la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA – PLAN MERISS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION, PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE HATUMPAMPA, TINCURI, ALTO CHIRUMBIA, ALTO LOROHUACHANA, SAN MARTÍN, SAN PEDRO, ALTO PUTUCUSI, ALTO YPAYOC, PAUCARBAMBA, CHINTAPATA Y HUERTAPATA, DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGIÓN CUSCO”, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, el Gobierno Local representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N 27972;

Que, de la misma forma el Art. 41° de Ley N° 27972, establece que: “Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional”, concordante con el Artículos 39° del mismo cuerpo normativo, en cuyo texto establece que “Los gobiernos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos(...).”;

Que, en el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece como atribuciones del Concejo la de: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales”;

Que, se tiene el numeral 77.3 del artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en cuyo contenido establece: “Por convenio de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir las Normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27972, son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional;

Que, el presente Convenio tiene por objeto unir esfuerzos interinstitucionales entre las partes involucradas, comprometiendo su apoyo técnico y financiero para la formulación del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto de Inversión “CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE HATUMPAMPA, TINCURI, ALTO CHIRUMBIA, ALTO LOROHUACHANA, SAN MARTÍN, SAN PEDRO, ALTO PUTUCUSI, ALTO YPAYOC, PAUCARBAMBA, CHINTAPATA Y HUERTAPATA, DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGIÓN CUSCO”;

Que, con Oficio N° 000185-2023-GM-MDQ/LC, de fecha 03 de octubre del 2023, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Quellouno, solicitó la suscripción de Convenio interinstitucional con el PLAN MERISS, para el estudio a nivel de perfil técnico del proyecto: “Creación del servicio de agua para riego en los sectores de Hatumpampa, Tincuri, Alto Chirumbia, Alto Loroahuachana, San Martín, San Pedro, Alto Putucusi, Alto Ipayoc, Paucarbamba, Chintapata y Huerta pata, Distrito de Quellouno, Provincia de La Convención, Región Cusco” con el objetivo de incrementar la productividad de los cultivos en dichos sectores, en beneficio de los pobladores de nuestro distrito;





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, con Oficio N° 632 - 2023 - GR CUSCO - MERISS/DE, de fecha 20 de octubre del 2023, suscrito por el Director Ejecutivo del PLAN MERISS del Gobierno Regional de Cusco, Ing. Lucho Salcedo Cáceres, ingresado por Mesa de partes de la Municipalidad con Registro N° 9547 - 2023, por medio del cual remite la propuesta de Convenio con la Municipalidad Distrital de Quellouno para la elaboración del Perfil del Proyecto de Inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE HATUMPAMPA, TINCURI, ALTO CHIRUMBIA, ALTO LOROHUACHANA, SAN MARTÍN, SAN PEDRO, ALTO PUTUCUSI, ALTO YPAYOC, PAUCARBAMBA, CHINTAPATA Y HUERTAPATA, DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO";

Que, se cuenta con el Informe N° 511-2023-UFPI-MDQ-LC/WBK, de fecha 26 de octubre del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos de inversión, por medio del cual emite un Informe Técnico en el que concluye que la propuesta de Convenio se encuentra enmarcada en el INVIERTE.PE;

Que, con Informe Legal N° 834-2023-OAJ-JRR/MDQ, de fecha 30 de octubre del 2023, el Asesor Jurídico-MDQ, habiendo evaluado la base legal, los antecedentes y el análisis factico legal, opina que resulta PROCEDENTE la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva - PLAN MERISS y la Municipalidad Distrital de Quellouno de La Provincia de La Convención, para la Formulación Del Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil del Proyecto de Inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE HATUMPAMPA, TINCURI, ALTO CHIRUMBIA, ALTO LOROHUACHANA, SAN MARTÍN, SAN PEDRO, ALTO PUTUCUSI, ALTO YPAYOC, PAUCARBAMBA, CHINTAPATA Y HUERTAPATA, DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO", recomendando finalmente, que el mismo se ponga a consideración del pleno del Concejo Municipal para su aprobación y autorización de ser el caso;

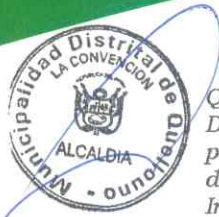
Que, estando a la vista el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0034 - 2023, de fecha 31 de octubre del 2023, se tiene que fue puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal la propuesta del **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva - PLAN MERISS y la Municipalidad Distrital de Quellouno de La Provincia de La Convención, para la Formulación Del Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil del Proyecto de Inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE HATUMPAMPA, TINCURI, ALTO CHIRUMBIA, ALTO LOROHUACHANA, SAN MARTÍN, SAN PEDRO, ALTO PUTUCUSI, ALTO YPAYOC, PAUCARBAMBA, CHINTAPATA Y HUERTAPATA, DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO"** por lo que, habiendo sido ampliamente debatido acuerdan por mayoría simple, aprobar su celebración y AUTORIZAR al Señor C. EDWIN CABRERA CORTES, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno la suscripción del antes citado convenio en representación de la Entidad, cuyo objetivo fundamental es el de unir esfuerzos interinstitucionales entre las partes involucradas, comprometiendo su apoyo técnico y financiero para la formulación del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto de Inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE HATUMPAMPA, TINCURI, ALTO CHIRUMBIA, ALTO LOROHUACHANA, SAN MARTÍN, SAN PEDRO, ALTO PUTUCUSI, ALTO YPAYOC, PAUCARBAMBA, CHINTAPATA Y HUERTAPATA, DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO";

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3) del artículo 20° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la aprobación de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA - PLAN MERISS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION, PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE HATUMPAMPA, TINCURI, ALTO CHIRUMBIA, ALTO LOROHUACHANA, SAN MARTÍN, SAN PEDRO, ALTO PUTUCUSI, ALTO YPAYOC, PAUCARBAMBA, CHINTAPATA Y HUERTAPATA, DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO"**, cuyo objetivo fundamental es el de unir esfuerzos interinstitucionales entre las partes involucradas, comprometiendo su apoyo técnico y financiero para la formulación del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto de Inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE HATUMPAMPA, TINCURI, ALTO CHIRUMBIA, ALTO LOROHUACHANA, SAN MARTÍN, SAN PEDRO, ALTO PUTUCUSI, ALTO YPAYOC, PAUCARBAMBA, CHINTAPATA Y HUERTAPATA, DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO", por las consideraciones señaladas en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO SEGUNDO. -AUTORIZAR, al Señor Econ. C. EDWIN CABRERA CORTES, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno, la firma del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA - PLAN MERISS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION,**





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE HATUMPAMPA, TINCURI, ALTO CHIRUMBIA, ALTO LOROHUACHANA, SAN MARTÍN, SAN PEDRO, ALTO PUTUCUSI, ALTO YPAYOC, PAUCARBAMBA, CHINTAPATA Y HUERTAPATA, DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, REGIÓN CUSCO".


ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, para que a través de las jefaturas que ejecutan funciones sustantivas de acuerdo a sus competencias y funciones efectúen los procedimientos de Ley en el Marco de las normatividades vigentes y de sus funciones para el presente caso, según corresponda.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, la presente disposición a la Gerencia Municipal, y de más dependencias competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

Alcaldía
Gerencia Municipal
J.F.P.I.
Dpto. de Informática
Archivo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS
ALCALDE
DNI: 23941356

